

136



para despachos de oficio quatro...

SEDO QVARTO. AÑO
DE MIL SESENTOS Y OCHO
RENTA Y SESTE.

auto

En la Ciudad de Mexico a veinte y seis dias del
 mes de Junio de mill e setecientos quarenta y siete años el
 Señor D. D. Fran.º Berdum de Espinosa Abogado de los R.
 Consejo de Alcaldemayor de ella por Su Mage. Haviendo visto el
 Cavildo de elecciones que esta Ciudad celebró en veinte y tres del
 presente mes, y nominacion que en el hizo de Cavallero Procura-
 dor General, y tambien la que executó en el mismo dia del año
 proximo pasado, y auto que en su virtud proveyo el V. D.
 Altiouel Estava de Vera, del Consejo de Su Mage. Corregidor
 que fue interino de esta Ciudad, que se vio en Cavildo de doce
 de Julio, del mismo año, y acuerdo que en su fuerza recayó
 sobre el mismo nombramiento, cuyos documentos se han
 traído para decretar en justicia, en el mismo auto. Dijo
 debia de mandax, y estando, se guarde y cumpla el citado
 acuerdo, y nombramiento que esta Ciudad hizo el dicho dia
 veinte y tres del presente mes de Cavallero Procurador General
 en el Señor D. Chauraval de Lion, y Perezmente regidor
 y en su virtud, y de el poder que el Ayuntamiento le dio
 y exerza dho Empleo, con todas sus facultades, que le corresp.